I. Introducción
A. Objetivos y Alcances
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional
II. Objeto a contratar
A. Objeto
B. Actividades específicas – Alcance
a) Clasificación UNSPC
b) Actividades específicas
c) Plazo para la ejecución del objeto
III. Modalidad de Selección del Contratista y su justificación
IV. Valor estimado del contrato
A. Valor y forma de pago
V. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos
VI. Garantías
VII. Indicación se si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo comercial
V.III Disponibilidad Presupuestal

I. INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, y el Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman, la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal y/o el delegado para la contratación, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023 y demás normas que los modifiquen o deroguen.

Por lo tanto, se procede a analizar la conveniencia, oportunidad y régimen legal aplicable, para celebrar el contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, para logar la realización de las actividades que permitan atender las necesidades del servicio descritas en este documento.

El objeto del proceso se encuentra dentro definido dentro del Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II CCE-853-1-AMP-2019 cuyo plazo venció 20 de marzo de 2021 y no fue renovado ni existe un nuevo Acuerdo Marco, motivo por el cual, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el 10 de marzo de 2021 informó a todas las Entidades Compradoras y Proveedores del Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos que en consecuencia, la colocación de Órdenes de Compra por parte de las entidades compradoras podrá efectuarse hasta la fecha en mención y que en todo caso, el plazo de éstas últimas no podía superar el término de un (1) año, es decir, hasta el 20 de marzo de 2022, por lo tanto, a la fecha no existe Acuerdo Marco vigente para el Suministro de Tiquetes Aéreos.

En desarrollo de lo previsto se encuentra que atendiendo el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ requiere adelantar un proceso de **Selección** Mínima Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

OBJETIVO

La misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios

de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direccione la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.

Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Para el cumplimiento misional, se deben atender actividades que exigen el desplazamiento de sus funcionarios, contratistas y colaboradores a destinos, tanto nacionales como internacionales, por lo que requiere contar con el servicio de suministro de tiquetes nacionales e internacionales, además de los servicios de asesoría y tramites conexos con este tipo de desplazamientos.

Para tal efecto, se necesita garantizar permanentemente el desplazamiento de sus funcionarios, a nivel nacional e internacional y a través de comisiones de servicios.

La comisión de servicios se encuentra definida en los artículos 94 a 96 del Decreto 262 de 2000, en los siguientes términos:

La comisión de servicio se presenta cuando el servidor público ejerce temporalmente las funciones propias de su empleo en lugar diferente de la sede habitual de su trabajo, o cuando se desarrollan transitoriamente actividades oficiales distintas de las inherentes al empleo del cual es titular pero relacionadas con él, como asistir a reuniones, conferencias, seminarios o realizar trabajos de investigación o visitas de observación que interesen a la entidad.

Así las cosas, es manifiesta la necesidad de contratar la compra del pasaje aéreos nacionales e internaciones para que los funcionarios, contratistas y colaboradores autorizados viajen en las fechas que se programen.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el eje de fortalecimiento institucional.

La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas que lo requieran, para logar que el personal logre alcanzar el cumplimiento de las metas.

III. OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE

A. OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ

B. ALCANCE

Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los servidores del AMBQ, es necesario que dicho servicio sea prestado por una entidad especializada y autorizada por autoridad competente, si aplica, o con las autorizaciones o certificaciones que se requieran para la prestación de este tipo de servicios.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto, se deberá cotizará por valor unitario las condiciones del precio requerida.

La selección de la mejor oferta se realizará mediante resolución motivada expedida por el Ordenador del Gasto de la entidad, y se adjudicará en forma total al proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes, técnicos y financieros y haya obtenido la mejor ponderación en la sumatoria de la evaluación de los elementos de calidad y precio requeridos en el pliego de condiciones.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

EL objeto contractual se encuentra codificado hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como adelante se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	78	11	15	02

V. DESCRIPCION TECNICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

a) Expedir los tiquetes aéreos aplicando los descuentos de acuerdo a su oferta económica.
b) Realizar la reserva y expedición de los tiquetes en rutas nacionales e internacionales.
c) Proveer pasajes y servicios aéreos nacionales e internacionales en rutas operadas por otras aerolíneas, permitiendo el acceso a los beneficios Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
d) SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que el AMBQ solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el COUNTER del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para el AMBQ ni para la agencia de viajes que se contrate.
e) ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS. Los tiquetes serán suministrados de acuerdo con las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el AMBQ para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa. En cumplimiento de lo anterior se deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando costo y clase de pasaje reservado.
f) CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES Y ASESORIA para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el AMBQ para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.
g) ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los servidores del AMBQ para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
h) PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: call center, fax, papelería computador, celular, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos.
i) En desarrollo de su actividad comercial, debe estar en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permitan acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.
j) Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el AMBQ.
k) Mantener informada de manera permanente al AMBQ sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
l) Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.

m) Realizar· los reembolsos de tiquetes, cuando el AMBQ lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
n) Mantener una línea gratuita, call center o similar y estar en capacidad de suministrar tiquetes aéreos todos los días incluidos domingos y feriados y un sistema en línea de reservas y conexiones nacionales e internacionales.
o) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 4498 de 2001 expedida por la Aeronáutica Civil, la Ley 300 de 2006 y normas que la modifiquen o deroguen, el Decreto 502 de 1997, y el Decreto 2438 de 2010.

Adicionalmente como requisito habilitante técnico deberá presentar el proponente con su oferta Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El proponente deberá aportar copia de la certificación vigente, expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.
2. El proponente deberá aportar copia del registro nacional de turismo vigente
3. El proponente deberá aportar oficio suscrito por el representante legal donde especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con el Área Metropolitana Barranquilla en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.
4. El proponente deberá aportar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con el AMBQ, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones del Área Metropolitana Barranquilla.
5. El proponente deberá aportar certificado suscrito por el Representante legal donde se compromete a disponer de un coordinador o persona responsable de la ejecución del contrato en la ciudad de Barranquilla, el cual deberá especificar Nombres y apellidos, identificación y dirección de ubicación.
6. El proponente deberá presentar oficio suscrito por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección. Aunado con los certificados emitidos por las empresas nacionales con las que tenga o haya tenido vínculos, en donde conste que el oferente dentro del año anterior al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.

El proponente debe cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir cantidades por encima del valor del contrato, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los descuentos para la prestación del servicio y/o ajustarse conforme a los precios del mercado.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

C. DETALLE/VALOR- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	Mayor descuento ofrecido en tarifa neta tiquete nacional	
2	Mayor descuento ofrecido en tarifa neta tiquetes internacionales	
TOTAL % PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO		

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos, incluidos los descuentos ofrecidos.

El valor del contrato será la suma de treinta y nueve millones trescientos mil pesos ($39.300.000)

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

D. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "… objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "… la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

a) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
b) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
c) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
d) El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas que rigen la materia Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable del pliego de condiciones, el **presupuesto oficial estimado de descuentos sumados todos los ítems** para la selección de la oferta más favorable corresponden al 6.5% ítem 1; 6.5% ítem 2; total 13% de descuentos sumados todos los ítems, de los precios unitarios según se desprende del análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de **$39.300.000 incluido IVA**.

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PORCENTAJE DE DESCUENTOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE TIQUETES REALMENTE ENTREGADOS INCLUYENDO LOS DESCUENTOS OFERTADOS.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

VII. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis del Sector que se anexa y forma parte integral e inseparable de este estudio, el valor del presupuesto oficial por precio unitario mensual estimado para la selección de la oferta más favorable corresponde a la que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos.

A. VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de **$39.300.000 incluido IVA**, es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar.

Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque en los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los suministros realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato, incluidos los porcentajes de descuento respecto a la tarifa básica de cada tiquete.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

B. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente garantizará lo siguientes servicios:

1. La expedición de tiquetes aéreos en itinerarios nacionales e internacionales en clase económica de manera general y excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas.
2. Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
3. Mantener informada de manera permanente al AMBQ sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
4. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.
5. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el AMBQ.
6. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la AMB lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
7. Asignar el servicio de línea telefónica y celular para comunicación con el AMBQ, las 8 horas hábiles el día.
8. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.
9. Presentar mensualmente un informe en el cual indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, usuario y estado de ejecución del contrato.
10. Informar dentro del plazo que señale el AMBQ, ya sea por vía fax o por correo electrónicos o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
11. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros.
13. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
14. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
15. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
17. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
18. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
19. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993

20. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
22. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
23. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
24. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
25. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
26. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
28. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
29. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
30. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
31. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos o valor asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

X. MATRIZ DE RIESGOS

VER ANALISIS DEL SECTOR

XI. GARANTIAS.

1. GARANTIA UNICA

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Duración del contrato y tres años más

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

UMBRAL DE MIPYMES	
2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	
NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	
NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	
NIVELES	**2024-2025**
	COL$

Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2024- 2025

Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	$286.754.038 COP	$1.147.016.154 COP	$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	$28.675.403.847 **COP**	$28.675.403.847 **COP**	$28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios	**N.A**	Bienes y servicios
	$286.754.038 COP		$1.695.973.592 COP
	Servicios de construcción		Servicios de construcción
	$44.095.402.983 **COP**		$54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	$544.832.673 COP	$ 1.147.016.154 **COP**	$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de	Servicios de construcción
	$28.675.403.847 **COP**	Construcción	$28.675.403.847 **COP**
		$28.675.403.847 COP	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122

Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Sección A	**Sección B**	**Sección C**	
Entidades de Nivel Central	Entidades del Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 327 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de mayo de 2026

MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe de Oficina Administrativa
Área Metropolitana de Barranquilla.